

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.768 · 1989

LEY 10.768

Boletín Oficial, 14 de julio de 1989 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.768

LEY 10768

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Desígnase con el nombre de "INGENIERO PEDRO PABLO MARÍN", al puente vehicular construido sobre el cruce de la Ruta Provincial Nº 41, altura del kilómetro 155,600 y las vías del Ferrocarril Mitre (Retiro-Tucumán), en el partido de Baradero.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 10.768. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).